

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 143

Martes, 23 de junio de 1936

Tomo II.—Página 721

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

De conformidad con lo propuesto por el Secretario general de la Presidencia de la República, y de acuerdo con el Ministro de la Guerra,

Vengó en disponer cese en el cargo de mi ayudante de órdenes el teniente coronel de Caballería, piloto y observador de aeroplano, D. Luis Riaño Herrero.

Dado en El Pardo, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DÍAZ

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

De conformidad con lo propuesto por el Secretario General de la Presidencia de la República, y de acuerdo con el Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar mi ayudante de órdenes al comandante de Estado Mayor, piloto y observador de aeroplano, D. Angel Riaño Herrero.

Dado en El Pardo a veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DÍAZ

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

La dificultad de que una sola Comisión resuelva con la eficacia y diligencia debida las incidencias a que pudieran dar lugar la aplicación al ramo de Guerra del decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de veinti-

inueve de febrero último, aconseja la modificación del de cinco de mayo próximo pasado en el sentido de desglosar de la citada Comisión de Guerra creada por el referido decreto el conocimiento de las incidencias que se produzcan en la región asturiana, en la que por la concentración que existe de establecimientos fabriles militares, y por la cuantía del personal obrero que las sirve es de suponer que suscitarán el mayor número de aquellas incidencias. Como tal reforma no implica aumento alguno de gastos ni supone alteración alguna de los proyectos generales que rigen el funcionamiento de la Comisión Central, es por lo que a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo la presidencia de un funcionario delegado o representante del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, se constituye en Oviedo una Comisión encargada de hacer las discriminaciones necesarias y decidir sobre las incidencias a que pudiera dar lugar en el personal de las fábricas, establecimientos, obras y servicios militares, en cumplimiento del decreto del indicado Ministerio de 29 de febrero último.

Art. 2.º Dicha Comisión estará integrada, además de los dos coroneles, primeros jefes de las fábricas de Trubia y Oviedo, por un jefe de cada una de ellas, nombrados por el Comandante Militar de Asturias y otros dos, uno de cada fábrica, como suplentes; dos obreros por fábrica y dos suplentes nombrados por ellos.

Art. 3.º La indicada Comisión resolverá los casos que puedan presentarse en la aplicación del decreto a que se refiere el artículo primero y que se produzcan en las fábricas, establecimientos, obras y servicios militares de la provincia de Oviedo. La citada Comisión será autónoma y sin ninguna diferencia de la Comisión Central, creada por decreto de 5 de mayo último, que queda modificada por el presente, aunque se ajuste en su funcionamiento a las prevenciones e instrucciones que, con carácter general, se dicten para el de dicha Comisión central.

Dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DÍAZ

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

Ministerio de Hacienda

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspector general de los Servicios de Intervención civil de Guerra al Interventor general del Cuerpo de Intervención civil de Guerra D. Pedro Hernández de la Torre Serrano, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de este Ministerio de 2 del actual.

Dado en El Pardo, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS

(De la *Gaceta* núm. 173.)

Ministerio de la Gobernación

Vengo en disponer que el General de brigada de la Guardia Civil don Federico Santiago Iglesias, que manda la segunda Zona de dicho Instituto, pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 16 del actual la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA.

El Ministro de la Gobernación,
JUAN MOLES ORMELLA

(De la *Gaceta* núm. 173)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

AMNISTIA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ministerio de Hacienda, por la que interesa de este Ministerio se fije el alcance que debe darse al decreto-ley de Amnistía de 21 de febrero último y orden circular de 22 del mismo mes y año, para determinar si a los militares a quienes afecten estas disposiciones, tienen o no derecho a la percepción de las diferencias de devengos y sueldos por razón de la situación en que permanecieron con anterioridad al referido decreto-ley de Amnistía, he resuelto, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, que el referido decreto-ley de Amnistía producirá tan sólo efectos económicos a partir de la fecha de su publicación, cualquiera que sea la en que se conceda, sin que los militares a quienes se otorgue o se haya otorgado dicho beneficio, tengan derecho a haberes ni diferencias de sueldo por razón de la situación en que permanecieran con anterioridad a la expresada fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Comandante Militar del Fuerte de Rostrogordo (Melilla), a favor del recluso en el mismo, soldado procedente de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, Maanan Ben Mizian, condenado a la pena de reclusión militar perpetua, pena que, por indultos, ha quedado reducida a la de ocho años, dos meses y diecisiete días, por el delito de maltrato de obra superior; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914 y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, he resuelto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, conceder la libertad condicional al recluso Maanan Ben Mizian, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de CABALLERIA D. Alfonso Jambriña Brioso, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zamora, pase a continuar sus servicios a la de Santander, he resuelto quede el expresado oficial en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 11.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Carlos Pérez García, en situación de "Al servicio del Protectorado", por estar destinado en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, he resuelto concederle el pase a la de "Al servicio de otros Ministerios, con arreglo al artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), por haber sido nombrado veterinario del Instituto de Reforma Agraria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las órdenes circulares de 15 de enero de 1934 (C. L. núm. 27), 21 de febrero y 20 de junio del pasado año (D. O. núms. 44 y 142), he resuelto confirmar los ascensos a brigada de la escala de complemento de ARTILLERIA, con la antigüedad de primero de septiembre de 1935, de los sargentos de dichas escala y Arma D. José Meijide Farifia, D. Ramón Rodilla Martínez,

D. Alfonso Folla Goicouria y D. Juan Doval Villares, pertenecientes al regimiento ligero núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de 28 de abril último, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al capitán del tercer Grupo divisionario de Intendencia, D. Manuel Hernando Solana, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo por los capellanes mayores del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Justo Pérez Hernández, D. Manuel Martínez González y D. Luis Sáez Hernando; los capellanes primeros D. José García Cortazar, D. Adolfo Suárez Martínez, D. Mariano Vega Mestre, D. Agustín Mosquera Gil, D. Luis Foncillas Sin, D. Nicolás Saggss Senise y don Lorenzo Aizpún Oteiza, y los capellanes segundos D. Jesús Morais Rodríguez, D. Teófilo García Fernández, don Luis Barbero Martínez, D. Gonzalo de los Ríos Santiago, D. José Gutiérrez Huerta, D. Gaspar Sancho Murria, don Antonio Ballesteros López, D. Bonifacio Asensio Lanan, D. Angel Sánchez Albadalejo, D. Antonio Font Quetglas, D. Paulino Marijuán Zamora, D. Marciano García Haller, D. Luis Castanedo Samperio, D. Ramón Fernández González, D. Carlos Sánchez de Rojas y Romero, D. Pedro Fernández Muñoz, D. Heraclio López Rubio, D. Casimiro Febrer Clavería, D. José Tenas Menéndez, D. Máximo Casas Sastre, D. Amós Moreno Rubio, D. José González Valderrábano y D. Lorenzo Pina Pérez, contra la orden de 15 de febrero de 1934 (D. O. núm. 43), por la que se les desestimó se les considerase incluidos en el artículo tercero, A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado en dicho pleito sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos, que debemos revocar y revocamos la orden del Ministerio de la Guerra de 15 de febrero de 1934 y en su lugar declaramos que los recurrentes como capellanes del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército, por su situación de disponibles forzosos, están comprendidos en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933, a los efectos de cobrar el sueldo entero que a sus empleos corresponde y demás beneficios económicos mientras aquella disposición no sea modificada, con derecho a cobrar las cantidades que hubiesen dejado de percibir, por no haberseles comprendido en esa calificación y grupo; y que debemos absolver y absolvemos a la Administración de los demás extremos comprendidos en el suplico de la demanda".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el soldado del regimiento de Infantería Cádiz número 33, Eloy Parreño Martínez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Cazadores Melilla número 3, he resuelto acceder a lo solicitado y destinar al interesado al citado batallón con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas número 5, el soldado del batallón de Cazadores Melilla número 3, José Regatos Corral, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pasen destinados al Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, los soldados que figuran en la siguiente relación, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Miguel Miguel García, del Grupo de Ametralladoras de Posición de Ceuta.

Agustín Jiménez Eugenio, del regimiento de Infantería Covadonga número 4. Miguel Galán Aguilar, del regimiento de Infantería Vitoria número 8.

Emilio Castro Fouz, del regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Madrid, 22 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del regimiento de Infantería Zaragoza número 30, Urbano Rogelio Salgado, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los soldados y corneta que figuran en la siguiente relación, con expresión de los Cuerpos donde prestan sus servicios, he resuelto concederles el pase a continuar sus servicios, a los Cuerpos de Ingenieros de Africa que también se indican, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Servicio de Automovilismo de Marruecos

Soldado, Manuel Pedrero Fernández, del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina.

Otro, Antonio Alonso Ubierna, del mismo.

Al batallón de Zapadores de Marruecos

Soldado, Juan Sánchez Sánchez, del batallón de Zapadores Minadores número 7.

Otro, Miguel Bravo Marcos, del mismo.

Otro, Juan Antonio Matos Calvo, del mismo.

Corneta, Manuel Pérez Sánchez, del batallón de Zapadores Minadores número 7.

Madrid, 22 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, el soldado del segundo Grupo divisionario de Tropas de Intendencia Fernando Ramos Arévalo, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria para la división de Caballería, Pablo Martín Gómez, he resuelto pase a continuar sus servicios al Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de ARTILLERÍA D. Juan Villar Sánchez, que se halla en situación de procesado en esa plaza, cese en dicha situación por haber sido absuelto por el Consejo de Guerra reunido en la misma el día 10 de marzo último, en la causa que por lesiones se le seguía, debiendo pasar a la de disponible forzoso con arreglo a los preceptos del artículo

tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), con residencia en Pontevedra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento que fué del actual regimiento de Artillería ligera número 11, D. Lorenzo Aguilar Merino, domiciliado en el barrio de Arbuyc Alonsótegui de Baracaldo, provincia de Vizcaya, en la que solicitaba su reingreso en el Ejército con el empleo que le correspondiera, como si hubiera continuado en el escalafón del Arma a que pertenecía, por creerse comprendido en el decreto de 28 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 76), he resuelto desestimar la petición del interesado, por ser su baja en el Ejército definitiva y por tanto no puede, al amparo de lo prevenido en el decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 76), instar su vuelta al servicio activo producida en fin de mayo de 1917, ya que no lo solicitó en tiempo oportuno con arreglo a los preceptos de la orden circular de primero de julio de 1893 (C. L. núm. 232), y no puede estimarse como un agravio la medida de su baja en filas que fué adoptada con el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado Diego Bonassá Gutiérrez, con residencia en Cádiz, calle Fedutchy, núm. 22, tercero, en súplica de revisión del expediente que le fué tramitado para acreditar su derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, no habiéndose allegado por el interesado fundamento legal alguno que no se hubiese tenido en cuenta en la tramitación del mencionado expediente y subsistiendo, por tanto, las circunstancias que motivaron aquella resolución, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse a lo dispuesto por orden de este Ministerio de 26 de junio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 175), que podrá ser recurrida por el interesado en vía conten-

cioso-administrativa si ha lugar en derecho para ello.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por haber cumplido diez y ocho años de servicios con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el veterinario tercero de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Luis Fernández Mira, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 6, he resuelto cause baja en el Ejército y pase a la situación de licenciado absoluto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 25 de mayo próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, al askari núm. 38.547, que fué de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, El Morabet Ben Hadi Hach Tahar, por haber resultado herido por el enemigo en 30 de septiembre de 1925 en Alhucemas, haber invertido treinta y nueve días en la curación de sus heridas y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensa en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 25 de mayo próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al soldado núm. 6.358 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Abselan Ben Josain Jafí, por haber re-

sultado herido por el enemigo en Alhucemas el 8 de mayo de 1926, haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 26 de junio actual, al cabo coronas Manuel Rico Sánchez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el certificado del testimonio expedido que remite esa división, por el que se acredita estar comprendido en la amnistía concedida por decreto ley de 21 del pasado febrero, al que fué teniente coronel de INFANTERÍA D. Juan Ricart March, baja por sentencia, según órdenes de 24 y 29 de noviembre de 1934 (D. O. núms. 273 y 278), he resuelto, de conformidad con lo informado por la ASESORIA de este Departamento, su vuelta al Ejército, quedando dicho jefe, disponible forzoso en esa división orgánica, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el certificado del testimonio expedido, que remite esa división, por el que se acredita estar

comprendido en la amnistía concedida por decreto-ley de 21 del pasado febrero al que fué comandante de INFANTERÍA D. Jaime Bosch Grassi, baja por sentencia según orden de 24 de octubre de 1934 (D. O. núm. 246), he resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Departamento, su vuelta al Ejército, quedando dicho jefe disponible forzoso en esa división orgánica, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el certificado del testimonio expedido que remite esa división, por el que se acredita estar comprendido en la amnistía concedida por decreto de 21 del pasado febrero, al que fué comandante de INFANTERÍA don Ricardo Sala Ginesta, baja por sentencia según órdenes de 24 y 29 de noviembre de 1934 (D. O. núms. 273 y 278), he resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Departamento, su vuelta al Ejército, quedando dicho jefe disponible forzoso en esa división orgánica en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado expedido por el auditor de Guerra de la cuarta división, por el que se acredita estar comprendido en la amnistía concedida por decreto-ley de 21 del pasado febrero, el que fué comandante de ARTILLERÍA D. Enrique Pérez Farras, baja por sentencia, según orden de 30 de noviembre de 1934 (D. O. núm. 278), he resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Departamento, su vuelta al Ejército, quedando dicho jefe en la situación de disponible forzoso en la cuarta división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el certificado del testimonio expedido que remite esa división, por el que se acredita estar comprendido en la amnistía concedida por decreto-ley de 21 del pasado febrero, al que fué capitán de INFANTERÍA D. León Luengo Muñoz, baja por sentencia según órdenes de 24 y 29 de noviembre de 1934 (D. O. núms. 273 y 278), he resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Departamento, su vuelta al Ejército, quedando dicho oficial disponible forzoso en esa división orgánica, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado expedido por el Auditor de Guerra de la cuarta división, por el que se acredita estar comprendido en la amnistía concedida por decreto ley de 21 de febrero último, el que fué capitán de CABALLERÍA D. Federico Escofet Alsina, baja por sentencia según orden de 30 de noviembre de 1934 (D. O. número 278), he resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Departamento, su vuelta al Ejército, quedando dicho oficial en la situación de disponible forzoso en la cuarta división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado expedido por el Auditor de Guerra de la cuarta división, por el que se acredita estar comprendido en la amnistía concedida por decreto-ley de 21 del pasado febrero, el que fué capitán de ARTILLERÍA D. Francisco López Gatell, baja por sentencia, según orden de 30 de noviembre de 1934 (D. O. núm. 278), he resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Departamento, su vuelta al Ejército, quedando dicho oficial en la situación de disponible forzoso en

la cuarta división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Quintana Escobar, disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle en dicha situación traslado a la primera, con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, tercera Sección, primera Subsección, Grupo B), D. Joaquín Macías Peña, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, he resuelto concederle el pase a la situación de retirado, con residencia en Valladolid, causando baja en el Ejército por fin del presente mes, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de CABALLERÍA D. Francisco León López, ayudante de campo del Director general de Aeronáutica, en súplica de que se le conceda la gratificación de servicio en filas, de los meses de noviembre, diciembre y enero últimos, que dejó de percibir por haberse hallado durante los mismos, en

la situación de disponible gubernativo, ya que de la información practicada con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 31 de mayo de 1935, no aparece responsabilidad alguna, y vistas asimismo otras peticiones elevadas a este Ministerio, en súplica también de que el derecho al abono de las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a forzoso que concede el artículo tercero de la orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 300), se haga extensivo a cuantos otros devengos o emolumentos sean inherentes al destino o cargo de plantilla de que hubieran sido separados, cuando de la información o procedimiento instruido no aparezca responsabilidad; he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y demás peticionarios de que queda hecho mérito, haciendo, cuantos se consideren con derecho a los beneficios que con carácter general se conceden por esta disposición, como ampliación a los ya otorgados por el artículo y orden citados, solicitarlos de este Departamento para que les sean concedidos previa justificación en cada caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, a partir de 30 de junio actual, al músico de segunda D. Pascual Pastor Espinar, con destino en la Agrupación de Cazadores de la Zona Oriental.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento, con antigüedad de 25 de abril del año actual y efectos económicos desde primero de mayo siguiente, al músico de segunda Ladislao Castellanos Martínez, con destino en el regimiento de Infantería Almansa número 15.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento de 1.227 pesetas anuales, a partir de primero de julio próximo, al cabo Aureliano Guerrero Arostegui, con destino en el regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

INDEMNIZACION DE VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Recopilando y poniendo al día la legislación vigente sobre derecho a indemnización de vestuario para determinadas clases del Ejército, manteniendo el espíritu que inspiró las órdenes por las que se concedía tal beneficio, limitado sólo a los casos en que los ascensos originaban gastos por cambio de uniforme que se suponía no podrían satisfacer con los recursos normales de los interesados, y al objeto de evitar las dudas y reclamaciones que se producen por una errónea interpretación de lo reglamentado, he resuelto aclarar que la indemnización de referencia en la cuantía que se señala, sea devengada únicamente por el personal siguiente:

La de 300 pesetas, por los individuos de tropa procedentes de reclutamiento forzoso o voluntario con más de un año de servicio, suboficiales del Ejército y asimilados a una y otra clase de la Armada que ingresen como alumnos en las Academias Militares.

La de 250 pesetas, por los sargentos, asimilados o con la consideración y sueldo de tales que asciendan a brigada o asimilados, o alcancen la consideración y sueldo de esta última categoría.

La de 150 pesetas, por los cabos que asciendan a sargentos y por los que teniendo la asimilación, consideración o sueldo de los primeros les corresponda la de los segundos.

La de 150 pesetas, por los individuos de tropa que ingresen en una de las tres primeras Secciones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SERVICIO DE VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo quinto del decreto de 12 de julio de 1935 (D. O. núm. 160), puesto en vigor por órdenes circulares de 22 de noviembre y 12 de diciembre del mismo año (D. O. números 2/2 y 286, respectivamente), he resuelto que las Inspecciones de Intendencia, de acuerdo con las autoridades militares divisionarias, nombren el personal de jefes u oficiales que crean necesario, dentro de su Inspección, para que hasta fin del mes próximo se lleve a cabo la visita de fábricas y talleres a que se refiere la legislación citada. A tal efecto, la Intendencia Central remitirá a aquellas Inspecciones las fichas ya redactadas, provisionalmente, de los fabricantes, constructores y confeccionistas que han solicitado la inscripción como proveedores del Estado para este Servicio. El personal que se nombre para estas visitas—a ser posible el destinado en la misma localidad donde se encuentren instaladas las fábricas o talleres o de las más próximas—deberá comprobar o rectificar y completar exactamente los datos que se requieren y que van especificados en las citadas fichas, las cuales, una vez terminada esta misión, serán devueltas por los Inspectores a la Intendencia Central.

La visita a las fábricas y talleres enclavados en la plaza de Madrid será efectuada por el personal de esta Intendencia Central, destinado en el Negociado de Vestuario, quedando, por tanto, esta plaza excluida de las confiadas a la primera Inspección.

El personal nombrado a estos efectos tendrá derecho en sus desplazamientos a viajar por cuenta del Estado y a las dietas reglamentarias que haya de devengar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por el brigada y sargento de INGENIEROS D. Teófilo Martín Martín y D. Pascual Jiménez Simarro, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros y prestando servicio en la estación radiotelegráfica del Consulado general de España en Tánger, solicitando le sean abonados sus devengos en oro; teniendo en cuenta que los solicitantes no perciben emolumento alguno por razón del expresado servicio y que los funcionarios civiles y militares del Estado español destinados en la citada plaza cobran sus haberes en oro, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra, he resuelto ac-

ceder a lo solicitado, siendo cargo el premio oro correspondiente al crédito que en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda figura para esta atención, a cuyo efecto el citado Centro de Transmisiones y por conducto de la Intendencia Militar de la primera división orgánica solicitará mensualmente de este Ministerio la oportuna situación de los devengos en la plaza de Tánger.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CUERPO DE TREN.—ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento del artículo séptimo del decreto de 19 de agosto de 1935 (D. O. número 190), relativo a la organización del Cuerpo de Tren, he dispuesto se constituya en la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Personal), el "Negociado del Cuerpo de Tren", que tendrá a su cargo, provisionalmente, los asuntos e incidencias del personal, correspondiente al tercer Negociado de dicha Sección, la gestión y administración inherentes al Cuerpo.

El Negociado será constituido por el teniente coronel y un comandante del Tren, y el personal de Oficinas Militares o auxiliares administrativos que sea necesario, debiendo pertenecer éste a la actual plantilla del Ministerio (Subsecretaría).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SEGUNDA SECCION

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Escuela Central de Tiro del Ejército, he resuelto conceder a los comandantes de ARTILLERIA, con destino en la Sección de Artillería de campaña de la misma D. Manuel Alcover y García del Arenal y D. Manuel Acosta Madrazo, la adición de una barra dorada y una azul sobre el distintivo del Profesorado que poseen, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

SEXTA SECCION

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A) D. Andrés Agudo González, con destino en la Sección Topográfica de la segunda división orgánica, el sueldo de 7.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo de 1936, por llevar en dicha fecha treinta y cinco años de servicios, contando los abonos a que hace referencia la orden circular de 9 de marzo último (D. O. núm. 59) y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1933 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General Jefe de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Eduardo Granda García, con destino en la Comisión Militar de Enlace, el sueldo de 6.500 pesetas anuales, a partir de primero de septiembre de 1935, por llevar en dicha fecha veinticinco años de servicios, contando los abonos a que hace referencia la orden circular de 9 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Francisco Sánchez de la Paz, con destino en la Comisión Militar de Enlace, el sueldo de 6.000 pesetas anuales a partir de primero de agosto de 1935, por contar en dicha fecha veinte años de servicios, con los abonos de tiempo concedidos en las órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo últimos (D. O. núms. 33 y 59) y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), quedando modificado, en el sentido expuesto, el señalamiento hecho en la orden circular de 18 de enero de 1936 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Pedro López Sobrinos, con destino en la Comisión Militar de Enlace, el sueldo de 5.500 pesetas, a partir de primero de enero de 1935, por contar en dicha fecha quince años de servicios con los abonos de tiempo concedidos en las órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo últimos (D. O. núms. 33 y 59, respectivamente), computando éstos a partir del 6 de octubre de 1934, y reservándose el resto del abono para el incremento quinquenal de sueldo inmediato, quedando modificado en el sentido expuesto el señalamiento hecho en la orden circular de 23 de marzo de 1935 (D. O. núm. 72).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Enrique Varela Guillén, con destino en la Sección Topográfica de la primera división orgánica, el sueldo de 5.000 pesetas anuales a partir de primero de mayo de 1936, por llevar en dicha fecha diez años de servicios

contando los abonos a que hace referencia la orden circular de 9 de marzo del corriente (D. O. núm. 59) y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General Jefe de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Dirección de Material e Industrias Militares

DOCUMENTACION.—SERVICIOS FARMACEUTICOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se modifique el párrafo segundo de la instrucción sexta de la orden circular de 11 de marzo de 1932 (C. L. número 135), en el sentido de que en lo sucesivo, los jefes de las distintas dependencias farmacéuticas, envíen directamente, a la Dirección de Material e Industrias Militares, dentro de los diez primeros días de cada mes, un ejemplar del estado demostrativo de lo recaudado por los diversos servicios con cargo, con expresión de las cantidades que han de reintegrarse al presupuesto y la que ha de ingresarse en el Tesoro (modelo núm. 5), en lugar de hacerlo a la Sección de Material de este Ministerio, como en aquella disposición se ordenaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales del Arma de AVIACION MILITAR que a continuación se relacionan, pasen a prestar sus servicios a los destinos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Joaquín Vela de Almazán, de agregado a las Fuerzas Aéreas de Africa, a Eventualidades.

D. José Montoya Navas, de agregado a la Escuadra núm. 1 (León), a Eventualidades.

D. Abelardo Quintana Barragán, del Servicio de Protección del Vuelo, a Eventualidades.

D. Enrique Jiménez Benhamou, de la Jefatura de Aviación (Oficina de Mando), al Servicio de Protección del Vuelo (Cuatro Vientos).

D. José Jácome Márquez, de la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos, a la Jefatura de Aviación (Oficina de Mando).

Madrid, 20 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos del Arma de AVIACION MILITAR que prestan sus servicios en el Aeródromo de Cuatro Vientos, pasen destinados a los puntos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Trinidad Egido Busto, a la Escuadra núm. 1 (Getafe).

D. Cesáreo Espada Castejón, a la Escuadra núm. 1 (Getafe).

D. Florentino Cases Vallina, a la Escuadra núm. 1 (Getafe).

D. José Muñoz Jiménez, a la Escuadra núm. 3 (Barcelona).

Madrid, 20 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. a favor del capitán con destino en el Arma de AVIACION MILITAR D. Vicente Gil Lázaro, he resuelto concederle la gratificación de industria a partir de primero de mayo próximo pasado, por hallarse comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. núm. 159).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA D. Virgilio Leret Ruiz, piloto observador de aeroplano, con destino actual-

mente en la Base de Hidros de Atalaya (Melilla), en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo y cuantos emolumentos le hubiera correspondido percibir en el Arma de Aviación y en situación A) de las que determina el vigente reglamento orgánico de Aeronáutica Militar, desde 5 de diciembre de 1934 en que pasó a disponible gubernativo, hasta el 20 de febrero del corriente año, en que por disposición inserta en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 46, se le reintegra a la situación que anteriormente ocupaba en el Arma, he resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría jurídica de esa Dirección, acceder a lo solicitado por el recurrente; debiéndose rendir los oportunos documentos de reclamación con cargo a los créditos de los ejercicios económicos correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de CABALLERIA D. Rodolfo Robles Cezar, piloto militar de aeroplano, con destino en la Escuadra aérea núm. 3 (Barcelona), en súplica de que se le considere como tiempo servido en activo y consiguientemente se le abonen las diferencias de sueldo de procesado a activo, desde agosto de 1932 a junio de 1933 y las pagas completas desde esta última fecha hasta marzo del corriente año en que por aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía fué reintegrado en el Ejército; considerando que según el artículo 115 del Código Penal, la Amnistía borra la pena con todos sus efectos, y restituye de consiguiente al amnistiado en la posesión plena de todos sus derechos, pero sin añadirle otros nuevos; considerando asimismo que el alférez objeto de esta disposición recuperó oportunamente su empleo y puesto en la escala de su clase y que la Amnistía, al respecto de la petición, no puede producir otro efecto, a más de los apuntados, que el de continuar las prácticas que como piloto militar de complemento efectuaba en Aviación, y que fueron interrumpidas por la comisión del delito, percibiendo durante ellas el sueldo y devengos que le correspondan, puesto que por su calidad de oficial de complemento sólo puede percibirlos cuando eventualmente sea llamado al servicio militar activo, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica de esa Dirección general, desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de AVIACION MILITAR D. Eusebio Eernández de Velasco, con destino actualmente, en concepto de agregado, en la Escuadra aérea núm. 1 (Getafe), en súplica de que le sean abonadas las diferencias de paga y cuantos otros emolumentos le hubiera correspondido percibir en el Arma de Aviación Militar desde el 13 de diciembre de 1933, en que, con la categoría de sargento primero, pasó a la situación de disponible gubernativo, hasta el 3 de abril del corriente año, en que por aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía se dispuso su cese en dicha situación, a la vez que se le promovía a su actual empleo con antigüedad de 5 de julio de 1934 y efectos administrativos a partir de primero de enero de 1935,

he resuelto, de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de esa Dirección general y a tenor de lo también resuelto por este Ministerio para varios jefes y oficiales que se encontraban en análogas condiciones a las del recurrente, le sean reclamadas en la forma reglamentaria y abonadas las diferencias de paga y demás emolumentos que solicita, correspondientes al espacio de tiempo comprendido entre el 13 de diciembre de 1934 y el 8 de abril del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el sargento del Arma, de AVIACION MILITAR D. Diego Ponce Ruiz, en súplica de que le sean concedidos los devengos que dejó de percibir desde el 31 de mayo de 1934, en que fué baja en dicha Arma, hasta el 17 de abril de 1935, en que se decretó su vuelta al Ejército, así como le sea rectificada la antigüedad en su actual empleo, he resuelto, de acuerdo con el informe emitido por el asesor jurídico de la Dirección general de Aeronáutica, desestimar su petición, por caracer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de Sevilla, Exterior, de ese Instituto, D. Ricardo Domínguez Tamames, solicitando quede sin efecto la instancia que promovió y que motivó la orden de fecha 9 del mes actual, publicada en la *Gaceta* núm. 164, por la que se le concedía el retiro por fin del presente mes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la baja en el Instituto no ha tenido lugar, ha resuelto acceder a los deseos del interesado, quedando, por tanto, sin efecto la orden citada de 9 de los corrientes (*Gaceta* núm. 164).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Oviedo, D. Vicente Morejón Andrade,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Madrid, con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), el cual causará baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 16 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., de acuerdo con el Alto Comisario de España en Marruecos,

Este Ministerio ha resuelto designar para ocupar una vacante que de teniente existe en la Comandancia de Marruecos, anunciada a concurso en suelto publicado en el *Boletín Oficial* de ese Instituto de 10 del anterior, al del mismo empleo y Cuerpo, con destino en la Comandancia de Toledo, D. Carlos López Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán de ese Instituto, en situación de reemplazo por enfermo en Avila, D. Teodoro Camino Marcitllach, quede en la de "procesado" en esta capital, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto del Ministerio de la Guerra de 7 de septiembre último (*Gaceta* núm. 283), hecho extensivo a la Guardia Civil por orden de este Departamento de 20 del mismo mes y año (*Gaceta* núm. 268); quedando agregado para haberes a la Comandancia de Madrid, y para documentación y demás efectos, al primer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, D. José María Vázquez López-Oliveros,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la eliminación en la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Oviedo, D. Antonio Senosiain Ezquerro,

Este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para San Juan de Luz (Francia), Zarauz (Guipúzcoa), Marcilla y Doñamaría (Navarra), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones que se acompañan a la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Lérida, D. Jaime Moll Ginard,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Campos del Puerto (Baleares), con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), el cual causará baja en ese Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el brigada D. José Gómez Mancha y termina con el sargento D. Victoriano Hernández Castríño, causen alta a partir de la revista administrativa en el próximo mes de julio en los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada de Infantería

D. José Gómez Mancha, ascendido, de la Comandancia de Cádiz a la de Soria (B).

D. Rafael Toro Mata, ascendido, de la Comandancia de Marruecos a la de Huesca (B).

D. Francisco Aranda Galiana, ascendido, de la Comandancia de Valencia, exterior, a la de Soria. (B.)

D. Plácido Aguado Amor, ascendido, del 14.º Tercio a la Comandancia de Alava (B.)

D. Francisco Hernández Quintana, ascendido, de la Comandancia de Jaén a la misma (B).

D. Eladio Rodrigo Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real a la de Albacete (B).

D. Miguel Gil Huet, ascendido, de la Comandancia de Valencia, interior, a la de Cuenca (B).

D. Francisco Plaza Barcenilla, ascendido, del 14.º Tercio, a la Comandancia de Zaragoza (B).

D. José Llorente Martínez, ascendido, de la Comandancia de Valencia, exterior, a la de León (B).

D. Manuel Tovar Martel, de la Comandancia de Zaragoza, al cuarto Tercio (A).

D. Amando Uralde Imaz, de la

Comandancia de Alava al cuarto Tercio (A).

D. Eusebio Herrera Díaz-Masa, de la Comandancia de Navarra al 19.º Tercio (A).

D. Manuel Pérez Palomino, de la Comandancia de Barcelona al 19.º Tercio (A).

D. Serafín Olcor Guruciaga, de la Comandancia de Oviedo a la de Navarra (A).

D. Alejandro Vicente Miguel, de la Comandancia de Cáceres a la de Salamanca (A).

D. Pedro González Ranero, de la Comandancia de Huelva a la de Oviedo (B).

Brigada de Caballería

D. Santos Pérez González, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza a la de Tarragona (B).

D. Ambrosio Santos Velasco, de la Comandancia de Sevilla, exterior, a la de Sevilla, interior (A).

D. José Saura Deo, de la Comandancia de Málaga al 19.º Tercio (A).

Sargentos de Infantería

D. Modesto Burgos Herranz, ascendido, del 14.º Tercio a la Comandancia de Segovia (B).

D. José López Hernández (4.º), ascendido, de la Comandancia de Granada a la de Jaén (B).

D. Pedro Martín Simón, ascendido, del 19.º Tercio a la Comandancia de Zaragoza (B).

D. Blas Moreno Cabanillas, ascendido, del cuarto Tercio a la Comandancia de Orense (B).

D. Rafael Robledo Jaén, ascendido, de la Comandancia de Cáceres a la de Córdoba (B).

D. Francisco Torrubia Mateos, ascendido, de la Comandancia de Málaga a la misma (B).

D. Antonio Martínez Sevilla, ascendido, del 19.º Tercio a la Comandancia de Barcelona (B).

D. Antonio Martínez Martínez (7.º), ascendido, de la Comandancia de Alicante a la de Valencia, exterior (B).

D. José González Castilla, ascendido, de la Comandancia de Huelva a la misma (B).

D. Teodoro Pescador Romano, ascendido, de la Comandancia de Segovia a la misma (B).

D. Francisco Cantó Andrés, ascendido, de la Guardia Colonial a la misma (B).

D. José López Fernández (13.º), ascendido, de la Comandancia de Sevilla, exterior a la misma (B).

D. José Revuelta Sena, ascendido, de la Comandancia de Santander a la de Lugo (B).

D. José Such Ferrer, ascendido, de la Comandancia de Alicante a la de Jaén (B).

D. Vicente Aguado Abad, de la

Comandancia de Zaragoza al cuarto Tercio (A).

D. José Estévez Serrano, de la Comandancia de Sevilla, exterior, a la de Valencia, exterior (A).

D. Eduardo Marino Hernández, de la Comandancia de Zaragoza al 14.º Tercio (A).

D. Juan Fernández Guinea, de la Comandancia de Cáceres al 14.º Tercio (A).

D. Gaspar Ramírez Román, de la Comandancia de Sevilla, exterior, a la de Cádiz (A).

D. Félix Arribas Vega, de la Comandancia de Segovia (Inspección general) al 19.º Tercio (B), continuando en la Inspección general.

D. Martín Martín Delgado, de la Comandancia de Jaén, a la de Segovia (A).

D. Francisco Sánchez Vergara, de la Comandancia de Málaga, a la de Las Palmas (A).

D. Lorenzo Gómez Benitez, de la Comandancia de Córdoba a la de Marruecos (A).

D. Eduardo García Martín, de la Comandancia de Málaga a la de Madrid (B).

D. José Hernández Orta, de la Comandancia de Teruel a la de Ciudad Real (B).

D. Melquiades Grana Carballo, de la Comandancia de Huesca a la de León (B).

Sargentos de Caballería

D. Demetrio Labrador Díaz, ascendido, de la Comandancia de Badajoz a la misma (B).

D. Julián Santamaría Martínez, de la Comandancia de Barcelona al 19.º Tercio (A).

D. Victoriano Hernández Castríño (Parque Móvil), de la Comandancia de Badajoz a la de Jaén (B), continuando en la Base central.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Rodríguez Roselló y termina con don Juan Alvarez Herrero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes

D. Juan Rodríguez Roselló, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Huelva.

D. Pedro Martínez García, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

D. Juan Sánchez Cabezudo Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Vizcaya.

D. Eduardo Ferreira de la Torre, del Parque Móvil (Madrid), a la Comandancia de Badajoz.

D. Pascual Sánchez Ramírez, de la Comandancia de Córdoba, a la de Málaga.

D. Juan Sánchez del Valle, de la Comandancia de Badajoz, a la de Toledo.

D. Manuel Álvarez Sarandés, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Coruña.

D. Pedro Fernández Anigo, de la Comandancia de Jaén, a la de Segovia.

Alféreces

D. César Sánchez Turpin, de la Jefatura de la Comandancia de Murcia, a la Comandancia de Albacete.

D. Juan Álvarez Herrero, de la Comandancia de Segovia, a la de Santander.

(De la Gaceta núm. 173).

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado y cuyos expedientes se encuentran en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Andrés Rodríguez y Rubio y termina con Faustino Ramos Ruiz, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del mes de julio próximo, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 19 de junio de 1936.—El Inspector general, Sebastián Pozas.

Señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos, Jefes de las Bases Navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena; Generales Jefes de Zona de la Guardia Civil y coroneles de los Tercios.

RELACION QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Marruecos, Andrés Rodríguez Rubio, soltero, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a Huelva.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Jesús Ballesteros Rivera, soltero, soldado del regimiento de Infantería de León núm. 2, a Zaragoza.

Santander, Alfonso Lozano Bustamante, soltero, cabo del regimiento de Infantería de Valencia núm. 21, a Guipúzcoa.

Vizcaya, José Andrés Cieza, soltero, cabo del Batallón de Infantería de montaña Garellano núm. 6, a Guipúzcoa.

Vizcaya, Angel Núñez Mediavilla, soltero, cabo del Batallón de Infantería de montaña Garellano, núm. 6, a Alava.

Madrid, Luis Benito Aguilar, soltero, cabo del Grupo Autoanetralladoras Cañones de Caballería, a Zaragoza.

Granada, José Burgos Rodríguez, soltero, cabo del regimiento de Infantería de Lepanto núm. 5, a Huelva.

Madrid, Eduardo Díaz Ramal, soltero, cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 6, a Zaragoza.

Lérida, Emilio Andréu Figueras, soltero, educando de Música del regimiento de Infantería de Albuera núm. 16, a Lérida.

Murcia, Ginés Navarro López, soltero, soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 6, a Huesca.

Córdoba, Francisco Muñoz López, soltero, soldado del regimiento de Artillería pesada núm. 1, a Teruel.

Lugo, Antonio Veiga Arias, soltero, cabo del regimiento de Infantería de Zaragoza núm. 30, a Alava.

Sevilla, interior, Manuel Ortiz Sangüino, soltero, cabo del regimiento de Infantería de Granada núm. 6, a Teruel.

Burgos, D. Huberto Peñaranda Dueñas, soltero, soldado de la Caja de recluta núm. 36, a Alava.

Zamora, Honorato González Sanabria, soltero, cabo del regimiento de Infantería de Toledo núm. 26, a León.

Granada, Antonio Navarrete Lorca, soltero, a Teruel.

Barcelona, Eulogio Fernández González, soltero, a Barcelona.

Oviedo, Arnaldo Mayo Álvarez, soltero, a León.

Barcelona, Francisco Prieto Puerto, soltero, cabo del regimiento de Artillería de Costa núm. 4, a Barcelona.

Salamanca, Isidro Valero Delgado, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 14, a Girona.

Sevilla, exterior, Antonio Tarrida Gómez, soltero, a Huelva.

Valladolid, Jesús Ortega de la Fuente, soltero, a Tarragona.

Pontevedra, Manuel González Penedo, soltero, cabo del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a Huesca.

Murcia, Antonio García Pérez (5.º), soltero, a Zaragoza.

Málaga, José Canto Canto, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 4, a Huelva.

Oviedo, Francisco Martín Cerezano, divorciado, licenciado absoluto, a Tarragona.

Badajoz, Maximino Cabanillas Tamayo, soltero, soldado de la segunda Escuadra de Aviación Militar, a Zaragoza.

Madrid, Santos de Blas González, soltero, cabo del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, a Zaragoza.

Coruña, Bernardino Lage Vila, casa-

do, cabo del regimiento Infantería Mérida núm. 35, a León.

Toledo, Valentín Aguado Corrales, soltero, soldado de la Compañía de Tropas de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a Zaragoza.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Jesús Bravo Rodríguez, soltero, cabo del regimiento Infantería Wad-Rás número 1, a Zaragoza.

Navarra, José Corral Escudero, soltero, soldado del batallón Montaña Arapiles núm. 7, a Lérida.

Murcia, Antonio Segado Sánchez, soltero, marinero del Torpedero número 21, a Lérida.

Coruña, José Fernández Rodríguez (24.º), soltero, soldado del regimiento Artillería de Costa núm. 2, a Teruel.

Murcia, Gaspar García Tena, soltero, soldado del regimiento de Artillería de Costa núm. 3, a Barcelona.

Córdoba, Pedro Entrena Morcillo, soltero, cabo del regimiento Artillería pesada núm. 1, a Barcelona.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Angel Hernández Merino, soltero, soldado del regimiento Zapadores Minadores, a Zaragoza.

Coruña, Joaquín Pena López, soltero, cabo del Parque de Artillería del Cuerpo de Ejército núm. 7, a León.

Granada, Francisco García García (2.º), soltero, cabo del regimiento de Infantería de Lepanto núm. 5, a Tarragona.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Martín Rus Villalobos, soltero, cabo del regimiento de Infantería de Cavadonga núm. 4, a Zaragoza.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Joaquín Ydiago Lobaco, soltero, cabo del regimiento de Infantería de León núm. 2, a Zaragoza.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Antonio Molina Fernández, soltero, soldado del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, a Guipúzcoa.

Madrid, Benicio Ramos Alonso, soltero, soldado del regimiento de Transmisiones, a León.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Julián Vigara Moreno, soltero, cabo del regimiento de Infantería Wad Rás núm. 1, a León.

Sevilla, interior, Antonio Molina Jaén, soltero, cabo del regimiento de Infantería de Granada núm. 6, a León.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Jaime Sanfíz Veiga, soltero, soldado del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, a Guipúzcoa.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Calixto García Rodríguez, soltero, soldado del regimiento de Zapadores Minadores, a León.

Primera Comandancia del cuarto Tercio, Urbano Muñoz Sáiz, soltero, cabo del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, a León.

Altas como cornetas

Oviedo, Francisco López Fernández (7.º), soltero, soldado del regimiento de Infantería de Milán núm. 32, a Girona.

Granada, Francisco León González, casado, cabo del regimiento de Ferrocarriles núm. 2, a Huelva.

Altas como guardias de Caballería

Granada, Bengino Sánchez Villena, soltero, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 4, a Huelva.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Juan Girones Colomina, soltero, cabo del regimiento Caballería Santiago núm. 3, al 19.º Tercio.

Zaragoza, Marcelino Pérez Santalalla, soltero, cabo del regimiento Caballería Castillejos núm. 9, a Lérida.

Granada, Francisco González Morcillo, casado, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 4, a Sevilla, exterior.

Zaragoza, Felipe Alonso Laguna, soltero, cabo del batallón Pontoneros, a Lérida.

Valencia, Interior, Jesús Mérida Nogueras, soltero, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 5, al 19.º Tercio.

Marruecos, Loreto López de la Herra, soltero, legionario de la segunda Legión del Tercio, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Vicente Escutia Gallent, soltero, soldado del regimiento Artillería montaña núm. 1, al 19.º Tercio.

Lugo, Angel López Saavedra, soltero, soldado del regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, al 19.º Tercio.

Cádiz, José Urbano García, soltero, soldado del regimiento Infantería Pavía núm. 7, a Huelva.

Coruña, Antonio García Morandera, soltero, soldado del regimiento Artillería de costa núm. 2, al 19.º Tercio.

Córdoba, José Sánchez Madueño, soltero, soldado del regimiento Infantería Carros ligeros de Combate número 1, a Huelva.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Eladio Cuesta Arribas, casado, soldado del Grupo de Autoametralladoras de Caballería, a Zaragoza.

Toledo, Ignacio Torres Lázaro, casado, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a Zaragoza.

Málaga, Diego Mesa Cuenca, casado, soldado del regimiento Infantería Marina, a Sevilla, exterior.

Granada, José Vellido Esteve, casa-

do, soldado del regimiento Artillería ligera núm. 4, a Sevilla, exterior.

Orense, Francisco Rodríguez Lorenzo, soltero, soldado del regimiento Artillería ligera núm. 16, al 19.º Tercio.

Salamanca, Manuel Martín Martín (9.º), soltero, soldado del regimiento Caballería Farnesio núm. 10, al 19.º Tercio.

Valencia, exterior, Segundo Salinas Arocas, soltero, soldado del regimiento Caballería Santiago núm. 3, al 19.º Tercio.

Jaén, Benito Ruiz Herrera, casado, soldado del regimiento Caballería Villarrobledo núm. 1, a Sevilla, exterior.

Altas como trompetas

Toledo, Faustino Ramos Ruiz, soltero, cabo del regimiento Infantería Wad-Ras núm. 1, a Avila.

(De la Gaceta núm. 173.)